

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Octubre Dieciséis (16) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001418900520190088200.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE EVELIO DIAZ ANGEL.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito arrimado a los autos el día 14 de enero de los corrientes, donde solicito se corrija el auto que admitió la demanda y libro mandamiento de pago, específicamente el literal b, del numeral 2, en el sentido que la fecha en que rige los intereses moratorios en letras es (dieciséis de diciembre de dos mil dieciocho), no obstante en números quedo erróneamente (04-12-2018).

Ahora bien, la parte ejecutada JOSE EVELIO DIAZ ANGEL, se notificó personalmente en la secretaria del despacho el día 21 de enero de 2020, sin que se hubiese corregido, el error en el proveído del 14 de enero hogaño, quedando notificado de esa manera.

Como quiera que el demandado DIAZ ANGEL, no pago ni excepciono, el despacho mediante auto del 18 de junio de los corrientes, ordeno seguir adelante la ejecución, quedando sin corregir dicho error aritmético.

En ese orden de ideas, se hará un control de legalidad, sin retrotraer, ninguna actuación, por cuanto no se ha vulnerado el derecho a la defensa, audiencia ni a la contradicción, sino el control se deberá hacerse en el sentido que **para efectos de la liquidación del crédito, la fecha a tenerse en cuenta, para liquidación los intereses moratorios del capital, es el dieciséis de diciembre de dos mil dieciocho (16-12-2018).**

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 057 fijado en la secretaría del juzgado hoy 19-10-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ